

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DEL DEUDOR
PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.
Radicado: 110014003016 2023 00489 00
Insolvente: MANUEL DE JESUS LARA TEJADA.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.- CORREGIR el numeral 1° del auto adiado 6 de septiembre de 2023,² en el sentido que la cédula del insolvente es **72.235.120**, y no como allí se indicó.

En lo demás queda incólume el proveído rectificado (art. 286 del C.G.P.).

2.- RECONOCESE al abogado **SERGIO ALEJANDRO VIZCAINO CRISTANCHO**, como apoderado de **ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.**, en los términos y para los fines del poder conferido.

3.- ORDENAR a la secretaria comparta el link al abogado reconocido en el numeral anterior, y acceda a la información contenida en él.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 31 exp dig.

² Dto pdf 14 Ibidem.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54b637191a73380425cffd135be7ab64a29dd4c7f064fa4f414687f8a36829f7**

Documento generado en 23/10/2023 11:31:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>